

RESOLUCIÓN N° **627** /2018

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

23 FEB 2018
VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 27755, de fecha 19 de febrero de 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de febrero de 2018; Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A-27 de fecha 25 de julio de 2003, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 18139003, de fecha 15 de febrero de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de mayo de 2018, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PATRONATO N° 383, LOCAL 3
NOMBRE : MARIELA AEDO AGUILERA
RUT : 10.761.617-9
GIRO : ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS CALIENTES, JUGOS DE FRUTAS E INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO AL PASO
ROL S.I.I. : 472-016
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para MARIELA AEDO AGUILERA., RUT 10.761.617-9 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/MAO/KMM/sma
22/02/2018

1353204



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE